

0

1000040



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005 -2016-MDY/A

Yura, 14 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 007-2016-AVHQ/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la decisión adoptada por el Titular del Pliego. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en el Informe N°007-2016-AVHQ/GDUR/MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que conforme al Proveído N° 050-2016-GM, emitido por su despacho, se han realizado los trámites correspondientes a fin de viabilizar mi participación como exponente en la solicitud de financiamiento de proyectos ante el Ministerio, Construcción y Saneamiento, durante los días viernes 15, lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 en la ciudad de Lima. Por lo que, es necesario se encargue la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a un funcionario o servidor público, en aras de seguir cumpliendo las funciones de esta dependencia durante los días antes citados del mes de Enero del presente año;

Que, con el Proveído N° 014-2016 del Despacho de Alcaldía en el que se dispone el tomar las acciones correspondientes en cuanto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la que se designa al Ingeniero Yordan Naguit Ponte Kuong, como Gerente encargado de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al ingeniero YORDAN NAGUIT PONTE KUONG, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento las funciones de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, desde el día viernes 15 de Enero hasta el día viernes 22 de Enero del 2016, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y a la persona encargada, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



Abog. Abraham J. Zegarra Villanteva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL